

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD) Y LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOZA**

LIMA, 14 Diciembre DEL 2012

**REUNIDOS:**

Sr. Francisco Boza Dibós, Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), identificado con RUC N°20135897044 y domicilio en Jr. Tambo de Belén N°234 Plaza Francia, Cercado de Lima.

Doctor Guillermo Fernández Otero, Alcalde de la Municipalidad de Punta Hermosa, identificado con RUC N°20131366451 y domicilio en calle Elías Aguirre N°477, Distrito de Punta Hermosa.

**EXPONEN:**

I.- Que, la Municipalidad de Punta Hermosa, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, quien goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

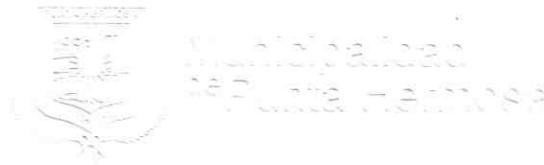
II.- Que, el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado con rango ministerial adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye Pliego Presupuestal.

III.- Que, el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

IV.- Que, la Municipalidad de Punta Hermosa considera prioritario en su gestión promover el deporte en su comuna para mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

V.- Que, ambas administraciones buscan establecer sinergias a fin de promover el deporte en nuestro país.

En ese sentido, convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y declaran su intención de suscribir un Convenio Interinstitucional de naturaleza técnica, que se regirá por las siguientes cláusulas.



**BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°018-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Se añadirían la base legal de ambas instituciones correspondientes, como su ROF o norma de creación o norma relacionada al deporte.



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objeto del presente convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se pueda aunar esfuerzos entre el IPD y la MUNICIPALIDAD, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permita alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencia al más alto nivel, por ello se busca una adecuada representación del deporte peruano a niveles internacionales y sean la real expresión de la jerarquía cultural deportiva del país.

**SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA**

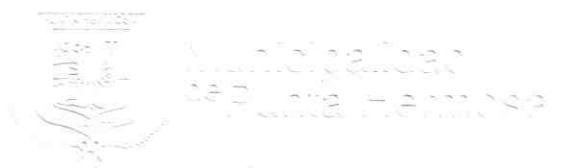
El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de dos (02) años, el mismo que será prorrogable de manera automática, salvo que exista pacto en contrario de alguna de las partes de no querer continuar con el convenio.

**TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES**

**3.1 OBLIGACIONES DEL IPD:**

3.1.1 El Instituto Peruano del Deporte (IPD), pondrá a disposición de la Municipalidad de Punta Hermosa, de manera gratuita, los lineamientos técnicos así como la asesoría técnica deportiva necesaria para el desarrollo de las actividades físico deportiva y recreativa.





- 3.1.2 El Instituto Peruano del Deporte (IPD), pondrá a disposición de la Municipalidad de Punta Hermosa, de manera gratuita, la infraestructura que en su ámbito jurisdiccional esté a sus cargos para la realización de las actividades físicos deportivos y recreativos programados.
- 3.1.3 Organizará la capacitación dirigida al personal designado por la Municipalidad de Punta Hermosa.
- 3.1.4 Difundir a través de su página web y equipo de comunicaciones las actividades físico deportivas y recreativas ejecutadas por la Municipalidad de Punta Hermosa.
- 3.1.5 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.

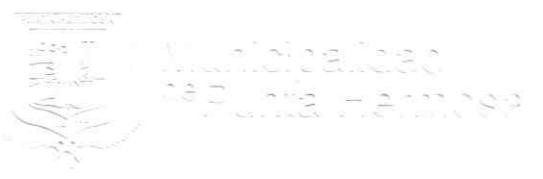
3.2 **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA:**

- 3.2.1 La Municipalidad de Punta Hermosa deberá ejecutar los programas de las actividades físicos deportivos y recreativos de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por el IPD.
- 3.2.2 La Municipalidad de Punta Hermosa se compromete a informar respecto de los resultados de las actividades programadas de acuerdo con las formas, condiciones y plazos establecidos por el IPD.
- 3.2.3 La Municipalidad de Punta Hermosa se compromete a difundir a través de su página web y equipo de comunicaciones las actividades físicos deportivos y recreativos ejecutados en coordinación el IPD.
- 3.2.4 La Municipalidad deberá colocar en un lugar visible las piezas gráficas que promuevan la imagen del IPD y de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, en todas las actividades y/o eventos deportivos y recreativos que se desarrollen.
- 3.2.5 Prestar cualquier otro tipo de apoyo que coadyuve al adecuado desarrollo de las actividades físico deportivo y recreativo programado.

**CUARTA.- DEL FINANCIAMIENTO**

Si de la ejecución del convenio se genera algún costo, éste será evaluado por cada entidad y se efectuará un informe de costo - beneficio.





**QUINTA.- DE LOS COORDINADORES**

Para el logro del objeto del presente Convenio, las partes designan como sus coordinadores:

Por la Municipalidad de Punta Hermosa:

Por el Instituto Peruano del Deporte (IPD): El Director de Recreación y Promoción del Deporte.

Quienes se encargarán de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del presente convenio. La designación y/o cambio de coordinadores deberá realizarse por medio escrito.

**SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier ampliación, modificación o aspectos no contemplados en el presente convenio será resuelto por decisión expresa de las partes mediante adendas, las mismas que formarán parte del presente convenio.

**SÉTIMA.- DE LA RESOLUCIÓN**

Las partes podrán resolver el presente documento en cualquier momento comunicándolo por escrito a la otra parte con 30 días hábiles de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

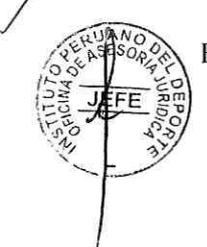
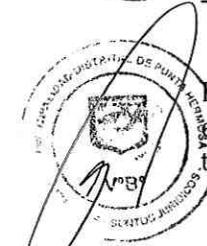
**OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

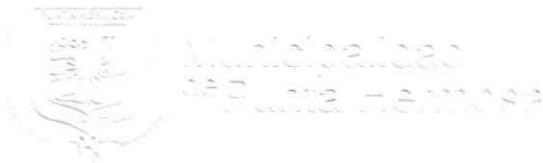
El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
- b) Por acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por controversias o discrepancias insubsanables.
- d) Por falta presupuestal en el financiamiento de las actividades y/o eventos deportivos.

**NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación, aplicación o cumplimiento de este Convenio, deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes. De no llegar a





una solución satisfactoria, cualquiera de las partes podrá someter el asunto al procedimiento de Arbitraje. Cada parte asumirá las costas, costos y gastos del arbitraje que le correspondan.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

**DECIMA.- DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES**

Las partes señalan como domicilio legal el consignado por cada una de ellas en la introducción del presente convenio. Asimismo, las partes se comprometen a comunicarse en forma escrita por vía notarial la variación de sus domicilios, en un plazo de siete (07) días calendario. Cualquier cambio de domicilio, que se realice no estando a lo establecido, carecerá de efecto mientras no se cumpla con dichos requisitos, considerándose válidamente notificada toda comunicación remitida durante dicho lapso a los domicilios anteriormente indicados.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes y obligando con ello a las Administraciones que representan, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en encabezamiento.



*[Handwritten signature]*

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD)**  
**Sr. Francisco Boza Dibós**  
**Presidente**

*[Handwritten signature]*

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA**  
**Dr. Guillermo Fernández Otero**  
**Alcalde**

